



PERÚ



Municipalidad distrital de
Daniel Alomía Robles
♦♦♦ Pumahuasi ♦♦♦



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°37-2025-MDDAR/A.

Pumahuasi, 24 de febrero del 2025.

VISTO:

El Memorandum N°046-2025-MDDAR/A, de fecha 21 de febrero del 2025, el Alcalde autoriza vía acto resolutivo aprobar el PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA "INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo previsto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, siendo que la autonomía de los gobiernos locales en los asuntos de su competencia es con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 8 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, indica que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el Artículo IV de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la finalidad de la Municipalidad es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Ley N° 27792 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84° sobre Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, precisa que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, entre otras, facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo;

Que la Ley N° 30364 - Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, crea el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, uno de cuyos componentes es la Instancia Distrital de Concertación. El Sistema Nacional es el encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia prevención, atención, protección y reparación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, con el fin de garantizar el derecho a una vida libre de violencia y de discriminación;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, precisa que la Instancia Distrital de Concertación tiene como | responsabilidad, elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital;

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2022-MDDAR/A de fecha 07 de junio de 2022, se aprobó la "ORDENANZA DISTRITAL QUE CREA LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL FAMILIAR DEL DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES";

Que, de acuerdo a lo dispuesto por dicha Ordenanza, se establece que la Instancia Distrital de Concertación (IDC) para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, tiene entre sus funciones "Promover la adopción de políticas, planes, programas, acciones y presupuestos específicos para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas; y sanción y rehabilitación de las personas agresoras, dando cumplimiento a la Ley"

Que, mediante INFORME N° 004-2025-MDDAR-GDS-DEMUNA/PDV de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el coordinador de DEMUNA, remite el Proyecto del PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA "INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo;





PERÚ



Municipalidad distrital de Daniel Alomía Robles
♦♦♦ Pumahuasi ♦♦♦



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante INFORME N° 062-2025-MDDAR-GDS-OCR, de fecha 06 de febrero de 2025, solicita la certificación presupuestal y aprobación mediante Resolución del PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA "INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, con el objetivo de elaborar, implementar, monitorear, y contribuir a reducción de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar para el periodo 2025, en virtud a lo dispuesto en el Reglamento contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

El presente Plan de Trabajo, es un documento de gestión que establece la programación de las acciones a ejecutar en forma coordinada y articulada, para coadyuvar en la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y servicios públicos de prevención, atención de protección frente a la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, en el marco de la ejecución del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar creado por la Ley N° 30364;

Que, mediante Informe N°115-2025-GPP/MDDAR, de fecha 20 de febrero del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal, que se respalda en la siguiente cadena programática y funcional:

- Programa Presupuestal : 9002 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
- Producto : 3999999 Sin Producto
- ACT/AI/OBR : 5005387 DEFENSA MUNICIPAL AL NIÑO Y ADOLESCENTE.
- Rubro de Financiamiento : 09-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
- Tipo de Recurso : 7
- Monto : S/ 3,000.00

Que, Mediante Informe N°064-2025-MDDAR/GM, de fecha 21 de febrero del 2025, el Gerente Municipal, recomienda continuar con los trámites correspondientes para emitir la resolución que aprueba el Plan de Trabajo Instancia Distrital de Concertación -IDC para el año 2025;

Que, mediante Memorándum N°046-2025-MDDAR/A, de fecha 21 de febrero del 2025, el Alcalde autoriza elaborar la resolución que aprueba el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA "INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**, correspondiente al año fiscal 2025;

Que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA "INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, cuyo monto asciende a S/ 3,000.00 (TRES MIL con 00/100 SOLES), la cual se encuentra aprobado mediante la cadena **Programática Funcional: Secuencia Funcional 0030, RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**, el mismo que forma parte integrada de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR bajo responsabilidad funcional a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a las áreas correspondientes, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. -ORDENAR Y ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática en Articulación con la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional LA PUBLICACIÓN de la presente resolución en el portal institucional (www.munidanielalomiarobles.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMÍA ROBLES
PUMAHUASI
Luis Ayan Picon Ponce
Luis Ayan Picon Ponce
ALCALDE